

LA CERTIFICACIÓN PROFESIONAL COMO GARANTÍA PARA LA SOCIEDAD

El ejercicio de la profesión de ingeniero en algunos de los países más desarrollados en nuestro campo de la ingeniería, especialmente en los de cultura anglosajona, está respaldado por la posesión de un *certificado profesional* que acredita tanto su formación como su experiencia, y con el cual resulta más fácil acceder a puestos de responsabilidad como ingeniero. Estas certificaciones son expedidas por las asociaciones privadas profesionales de los respectivos países, debidamente autorizadas por los Gobiernos correspondientes, que vigilan y dan garantía de la profesión, y que otorgan y validan la vigencia de dichas certificaciones de forma periódica junto con la posibilidad de impartir una formación continua a los profesionales certificados.

En España, basta con estar en posesión del título universitario de Ingeniero Industrial o del Máster Universitario en Ingeniería Industrial, para disponer del acceso a las atribuciones que nos da el Decreto del 18-09-1935 que facultan legalmente para el ejercicio de la profesión, y estar inscrito en uno de los veintidós Colegios territoriales de Ingenieros Industriales, para poder ejercer la actividad pública como Ingeniero Industrial en esas atribuciones. Para la colegiación es obligado por tanto "acreditar", con el título, la formación universitaria recibida, pero no así la experiencia, cosa que, a veces, resulta esencial para poder ofrecer nuestros servicios a la sociedad de manera responsable.

A juzgar por el retraso en que se ha decretado, las muchas opiniones vertidas y las numerosas actuaciones de todo tipo, no parece haber sido fácil establecer las correspondencias con la formación universitaria "pre-bolonia" a nivel actual europeo. Como, por otra parte, tampoco resulta fácil medir, la calidad de la formación obtenida, por el elevado número de centros universitarios y de másteres impartidos, estimamos que todo ello puede generar dudas razonables sobre el nivel individual de los titulados.

Pero la realidad que no solo la formación recibida, sino el resultado de su uso, es lo verdaderamente importante. Certificar, o sea, garantizar la certeza de la vida profesional de un ingeniero es lo único que podría permitir comprobarlo.

La reducción de la obligatoriedad de visar los trabajos, que ahora se limita a un reducido y variable número de casos, y pensar que una "*declaración responsable*" sea considerada suficiente para admitir los proyectos en los organismos públicos, tampoco ayudan a garantizar la calidad profesional de los trabajos relacionados con la ingeniería.

Pensamos que esta necesidad de demostrar la competencia profesional, especialmente en el extranjero, donde cada vez más nuestras empresas y nuestros profesionales están presentes, exige algo más que un simple título universitario. Incluso en el anteproyecto de la *Ley de Servicios y Colegios Profesionales* se propone a los Colegios a tener un sistema de certificación profesional, aunque sin concretar su procedimiento, ni su exigencia real, ni las atribuciones legales que pueda dar.

Apoyados por esas consideraciones, en España se ha promovido, por parte del *Consejo General de Colegios de Ingenieros Industriales*, junto con otras Ingenierías, la creación la *Asociación de Ingenieros Profesionales de España* (AIPE) con el fin de impartir un *certificado profesional-IPr*, basado en competencias adquiridas por la experiencia profesional y no solo en simples "currícula" académicos, adquiridos por sus estudios en la Universidad. Los procedimientos de certificación se han basados en los de la *Institution of Mechanical Engineer*" británica, con la que se ha firmado un acuerdo a este fin.

Creemos que bien ejercida esta posibilidad, una adecuada gestión de estos certificados, podría ser un excelente apoyo para el reconocimiento de nuestros titulados en un mundo globalizado.